Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO.

Aderezo de puentes

Por cuanto las puentes del Vañadero camino que va al palomar y la de las orizes estan de manera que no se puede pasar por ellas y estar un dedal acordaron se aderezen para que esten corrientes y se da comision al Sr. Dn. Fran.co Musso Muñoz y se libre lo necesario en los propios del consejo donde mas pronto lo ubiere por la necesidad tan urgente que es el aderezar de los puentes.

Millones

Por cuanto la Villa a tomado resolucion en que no se aga repartimiento entre los vezinos della para la paga del cavezon de los Rs. servicios de millones de este año que dara principio mañana primero de Abril y cumplira fin de Marzo del año que viene de seiscientos y ochenta y nueve y quiere que se aga reconocimiento de foro de el vino que a de ser en la vodega de la Villa su alvarado y campo y que cargando sobre los diez y siete mil y quinientos Rs. de dicho cavezon cuatro mil Rs. para los gastos de la admon. y obranza considerando lo que podra importar los estancos de aceite y carnicerias rastreado de los vezinos de Marco de la Villa conciertos de labradores y lo que asimismo puede importar los derechos enteros de sisa y impuestos del vino que algunas personas particulares de la Villa an traido de la de Moratalla para rendir la demas cantidad que faltare para el cumplimiento